

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General de Puertos

000313

3.01.19

Oficio: 7.3.-39.19.19

REF.: APITUX-DG-2408/2018

INT.: E5100018-4886

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019.

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 16 de noviembre de 2018, por medio del cual solicita autorización para la ejecución del proyecto ejecutivo para la "Rehabilitación del muelle y Dragado de Profundización", a cargo de la empresa Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el 26 de julio de 1994, 18 de junio de 1999 y 18 de julio de 2008, respectivamente, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos y convenio modificatorio de fecha 7 de enero de 1999 y 30 de octubre de 2015, registrados bajo el número APIALTO1-015/99 y APITUX01-015/99.MI.P1, el 15 de enero de 1999 y 28 de enero de 2016, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo la "Rehabilitación del muelle y Dragado de Profundización", que se ejecutarán conforme a los siguientes planos:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DGP.-TUXP-MUE/DRA-GEN-01	Planta de Sitio Existente
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-01	Disposición general, Planta
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-02	Disposición general, Sección
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-03	Disposición de amarre
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-04	Demolición, planta y detalle
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-05	Reparaciones, planta y detalles
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-06	Planta de pilotes
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-07	Sistema de muro combinado, planta elevación y detalles
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-08	Viga de coronación, planta y detalles
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-09	Amarres costeros, planta y detalles
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-10	Ensamblaje de defensas
DGP.-TUXP-MUE-ESTRUC-11	Tablaestacado, planta general, dársena de ciaboga y operativa
DGP.-TUXP-DRA-PLANGEN-01	Dragado, planta general

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-621.18 de fecha 19 de diciembre de 2018, de acuerdo con el expediente 4.TUXP.A.P.I.4.18 de fecha diciembre de 2018, mismo que forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. **La Autorizada** se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 14 meses contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

TERCERA. **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. **La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

SEXTA. La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SÉPTIMA. Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

OCTAVA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el 26 de julio de 1994, 18 de junio de 1999 y 18 de julio de 2008, respectivamente, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos y convenio modificatorio de fecha 7 de enero de 1999 y 30 de octubre de 2015, registrados bajo el número APIALT01-015/99 y APITUX01-015/99.MI.PI, el 15 de enero de 1999 y 28 de enero de 2016, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus respectivas condiciones y cláusulas en lo que no se opongan a este título.

NOVENA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes.

Atentamente
La Directora General

Claudia Cynthia Sánchez Porras

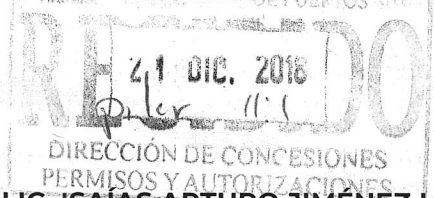
c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Tuxpan, Ver. - Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

AYHX/IAJL/VCC



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



LIC. ISAIAS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ

Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones

Presente

Hago mención al oficio de referencia, con el que anexa el oficio APITUX-DG-2408/2018, relativo a las gestiones que realiza la **Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**, mediante el cual, solicita la autorización para la ejecución del **"Proyecto Ejecutivo de la Rehabilitación del Muelle de la Cesionaria Transunisa, así como el Dragado de Profundización"**, en el puerto de Tuxpan, Ver, y por lo cual, envía la información del proyecto, a efecto de que se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, el solicitante presenta memorias descriptivas, memorias de cálculo, estudio de mecánica de suelos, estudio de maniobrabilidad, programa de inversión, tiempo de ejecución, planos generales y de detalle impresos con los archivos electrónicos correspondientes; la información se recibe en tres tantos firmados por el representante legal y el responsable técnico del proyecto.

La obra consiste en la construcción de un muro combinado de 245 m de longitud, a base de pilotes de acero de 1.22 m de diámetro y tablestaca tipo AZ a lo largo del frente del muelle actual; este nuevo muro combinado se extiende hacia ambos extremos aguas arriba y aguas abajo del muelle de Transunisa y se une al muelle con un cabezal de concreto de 1.70 m por 2.00 m, que corre a lo largo del mismo, a una elevación de +2.50 m, referido al NBM.

Dicho muro combinado tiene la función de retener el talud debajo del muelle existente en su perfil actual, para garantizar su estabilidad una vez que se realice el dragado de profundización.

Se instalarán nuevas defensas de atraque tipo "súper cono" con paneles de atraque de acero para disipar la energía del buque tanque tipo MR que arribarán a la terminal para el movimiento de hidrocarburos.

Contará con 6 Ganchos de Escape Rápido para el amarre de los tanqueros, y se construirán 4 duques de amarre en la parte posterior del muelle actual, en tierra.

Se realizará un dragado y realineación del eje del canal de navegación de 100 m de ancho, a la cota de -14.0 m (NBM) y abocinamiento a 150 m en su acercamiento al muelle de Transunisa; frente al muelle a rehabilitar, se dragará una dársena operativa de 230 m de ancho a la misma cota.

La dársena de ciaboga existente aguas arriba del muelle de Transunisa, se mantendrá a la -11.0 m (NBM) y solo se ampliará el ancho de esta para contar con un diámetro de giro de 254.0 m, atendiendo las recomendaciones del estudio de simulación, considerando el buque de diseño en condiciones de lastre, de acuerdo con la memoria técnica presentada por el solicitante.

De acuerdo con la información presentada por la API, se realizará un dragado a la cota -14.00 m NBM., con un volumen aproximado de 790,000 m³ (sin considerar el factor de abundamiento).

Hoja 1 de 2

Continúa en la Hoja 2

SoA=440

[Handwritten signature]



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
No.: 7.3.1.1-621.18

Ref. 7.3.0.5.-814.18, de fecha 26 de noviembre de 2018

Como parte del proyecto, se tiene contemplado reubicar las balizas de enfilación, dos en la margen izquierda y dos en la margen derecha, así como boyas de navegación.

Es importante aclarar que el proyecto de señalamiento marítimo y el de balizamiento, deberá ser presentado por el promovente ante la SEMAR, quien es la autoridad en la materia.

De acuerdo con la memoria descriptiva presentada por el interesado, el monto total de la obra es de **\$358,261,199.91** pesos, sin incluir el **IVA**, con un plazo de ejecución de **14 meses**.

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta las memorias estructurales, aplicando programas computacionales, los cuales utilizan modelos tridimensionales de cálculo, por lo cual, los datos y criterios de entrada, los métodos de los análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras, para posterior dibujo en los planos, son de la estricta responsabilidad del solicitante.

Con base en lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite respectivo.

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente dos tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente 4.TUXP.A.PI.4.18, de fecha diciembre de 2018.

Nº. de Plano	Nombre del Plano
DGP. -TUXP-MUE/DRA-GEN-01	Planta de Sitio Existente
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-01	Disposición general, Planta
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-02	Disposición general, Sección
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-03	Disposición de amarre
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-04	Demolición, planta y detalle
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-05	Reparaciones, planta y detalles
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-06	Planta de pilotes
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-07	Sistema de muro combinado, planta, elevación y detalles
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-08	Viga de coronación, planta y detalles
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-09	Amarres costeros, planta y detalles
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-10	Ensamblaje de defensas
DGP. -TUXP-MUE-ESTRUC-11	Tablaestacado, planta general, dársena de ciaboga y operativa
DGP. -TUXP-DRA-PLANGEN-01	Dragado, planta general

Atentamente
El Director

[Handwritten signature]
21/12/18

ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO
621 C.582 API TUXPAN
EXP. 4.TUXP.A.PI.4.18
EAG/DMP